Ayuntamiento de Cartaya

Gestión de Relación Laboral

Fines del Tratamiento *¿Para qué tratamos los datos personales?*
Nombramiento de personal funcionario y contratación de personal laboral, gestión de permutas, comisiones de servicio y compatibilidades.
Delegado de protección de datos *¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?*
dpd@cartaya.es
Base de legitimación *¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?*
Ejecución contractual art. 6.1 b) RGPD;Cumplimiento obligación legal art.6.1 c) RGPD;
Detalle base de legitimación
Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local - y demás normativa aplicable.
Categoría de los afectados *¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?*
Empleados
Categoría de Datos Personales *¿Qué datos personales tratamos?*
Identificativos, características personales, académicos y profesionales, detalles de empleo, económico-financiero y de seguros.
Categorías de destinatarios de comunicaciones *¿A quién se comunica o cede la información*?
Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas, empresa colaboradora reconocimientos médicos.
Transferencias Internacionales *¿Realizamos transferencia internacional de datos?*
No existen transferencias internacionales de datos previstas
Plazos previstos de supresión *¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?*
Los datos personales se conservarán hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.
Medidas de seguridad *¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?*
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.